



**Leganés**

AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1

28911 - LEGANÉS (Madrid).

Tfno.: 91-248.91.30

SECRETARÍA DEL PLENO.

EIM/vis

www.leganes.org

**BOLETÍN OFICIAL DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID**  
C/ Fortuny, 51  
28010 MADRID

Adjunto tengo el honor de remitir a V.E. Edicto anunciando que ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento Pleno los Expediente de Modificación Presupuestaria que se detallan a continuación:

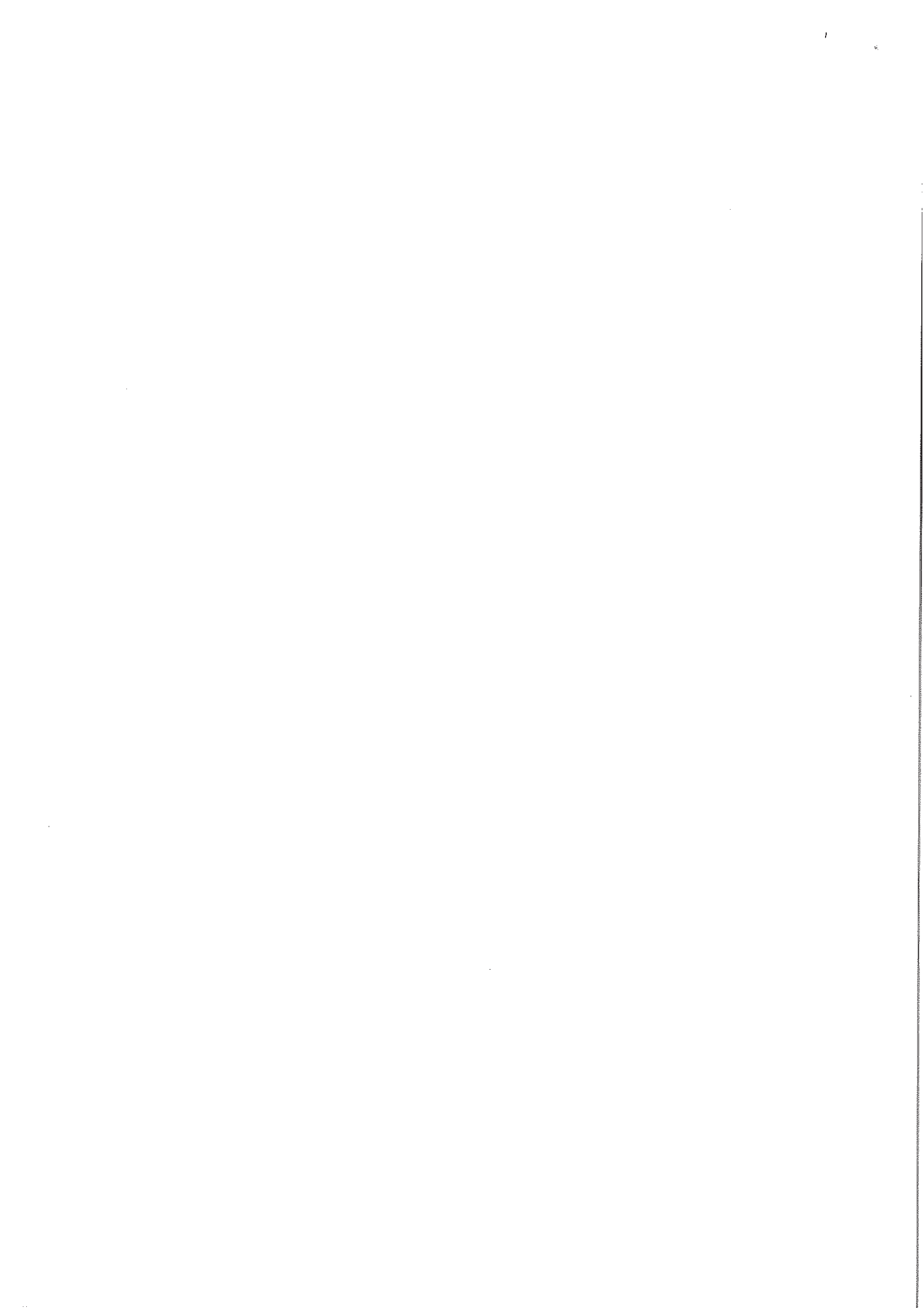
- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2018 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO
- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 8/2018 POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO
- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 10/2018 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Rogándole su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid **con trámite de urgencia**

Leganes, a 23 de marzo de 2.018.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo.: Santiago Llorente Gutiérrez.



**BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

**AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS.**

<b><u>EPÍGRAFE</u></b>	1.- Organización y funcionamiento	<input type="checkbox"/>
	2.- Régimen Económico	<input checked="" type="checkbox"/>
	3.- Ofertas Empleo y Personal	<input type="checkbox"/>
	4.- Urbanismo y Licencia	<input type="checkbox"/>
	5.- Contratación	<input type="checkbox"/>
	6.- Otros Anuncios	<input type="checkbox"/>

**TEXTO**

El Ayuntamiento de Leganés en sesión plenaria celebrada el **VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO** adoptó los acuerdos de aprobar provisionalmente los Expediente de Modificación Presupuestaria que se detallan a continuación:

- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2018 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO
- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 8/2018 POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO
- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 10/2018 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

En los mencionados acuerdos se establecía que si durante el plazo de información pública no se presentase ningún tipo de reclamación ni alegaciones, se entenderían los expedientes aprobados definitivamente.

Según constan en los expedientes no se han presentado ningún tipo de alegaciones ni reclamaciones.

El Resumen de los expedientes es el siguiente:

## SITUACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2018

### (A) OPERACIONES CORRIENTES

	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	ALTAS	BAJAS	CONSIGNACIÓN FINAL
<b>CAPITULO 1</b>	68.817.567,90	0,00	0,00	68.817.567,90
<b>CAPITULO 2</b>	61.777.534,62	1.545.307,52	1.560.307,52	61.762.534,62
<b>CAPITULO 3</b>	1.879.000,00	0,00	0,00	1.879.000,00
<b>CAPITULO 4</b>	4.607.190,00	15.000,00	0,00	4.622.190,00
<b>CAPITULO 5</b>	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00

### (B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAP	CONSIG. ANTERIOR	ALTAS	BAJAS	CONSIG. FINAL
<b>CAPITULO 6</b>	14.070.013,70	0,00	0,00	14.070.013,70
<b>CAPITULO 7</b>	280.223,09	0,00	0,00	280.223,09
<b>CAPITULO 8</b>	210.000,00	0,00	0,00	210.000,00
<b>CAPITULO 9</b>	3.924.750,00	0,00	0,00	3.924.750,00

<b>TOTAL</b>	155.866.279,31	1.560.307,52	1.560.307,52	155.866.279,31
--------------	----------------	--------------	--------------	----------------

Contra el anterior acuerdo se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Leganés, a 23 de marzo de 2018.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo: Santiago Llorente Gutiérrez.

## TABLÓN DE ANUNCIOS.

El Ayuntamiento de Leganés en sesión plenaria celebrada el **VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO** adoptó los acuerdos de aprobar provisionalmente los Expediente de Modificación Presupuestaria que se detallan a continuación:

- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2018 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO
- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 8/2018 POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO
- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 10/2018 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

En los mencionados acuerdos se establecía que si durante el plazo de información pública no se presentase ningún tipo de reclamación ni alegaciones, se entenderían los expedientes aprobados definitivamente.

Según constan en los expedientes no se han presentado ningún tipo de alegaciones ni reclamaciones.

El Resumen de los expedientes es el siguiente:

### SITUACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2018

#### (A) OPERACIONES CORRIENTES

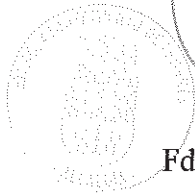
	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	ALTAS	BAJAS	CONSIGNACIÓN FINAL
<b>CAPITULO 1</b>	68.817.567,90	0,00	0,00	68.817.567,90
<b>CAPITULO 2</b>	61.777.534,62	1.545.307,52	1.560.307,52	61.762.534,62
<b>CAPITULO 3</b>	1.879.000,00	0,00	0,00	1.879.000,00
<b>CAPITULO 4</b>	4.607.190,00	15.000,00	0,00	4.622.190,00
<b>CAPITULO 5</b>	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00

**(B) OPERACIONES DE CAPITAL**

CAP	CONSIG. ANTERIOR	ALTAS	BAJAS	CONSIG. FINAL
<b>CAPITULO 6</b>	14.070.013,70	0,00	0,00	14.070.013,70
<b>CAPITULO 7</b>	280.223,09	0,00	0,00	280.223,09
<b>CAPITULO 8</b>	210.000,00	0,00	0,00	210.000,00
<b>CAPITULO 9</b>	3.924.750,00	0,00	0,00	3.924.750,00
<b>TOTAL</b>	155.866.279,31	1.560.307,52	1.560.307,52	155.866.279,31

Contra el anterior acuerdo se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Leganés, a 23 de marzo de 2018.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE.



Fdo: Santiago Llorente Gutiérrez.

**DOÑA ESTHER IBÁÑEZ MARTÍN, como Secretaria del Pleno Acctal. del Ayuntamiento de Leganés (Madrid).**

**CERTIFICO:** Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 6/2018 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

.../...

A continuación se somete a votación el expediente, de conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen desfavorable de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscrito); los votos en contra de la Sra. Cruz Jiménez (Concejales no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejales no adscrita) y Sra. Alonso Fernández (Concejales no adscrita), y las abstenciones de los cinco Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los cinco Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Popular y los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, acordaron:

**PRIMERO:** Aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria n° 6/2018 por Transferencia de Crédito que se indica a continuación,

**APLICACION PRESUPUESTARIA CON ALTA DE CRÉDITOS**

<b>APLICACION</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
08/2312/22799	Mayores. Trabajos realizados por otras empresas	66.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>66.000,00 €</b>

**APLICACION PRESUPUESTARIA CON BAJA DE CRÉDITOS**

APLICACION	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
08/3114/22799	Prevención y Promoción de la Salud. Trabajos realizados por otras empresas	66.000,00
	TOTAL	66.000,00 €

**SEGUNDO:** Que por parte de la Secretaría del Pleno se realicen los anuncios correspondientes del punto primero de esta modificación presupuestaria, tanto en Boletín de la Comunidad de Madrid como en el Tablón de Edictos Municipal.

**TERCERO:** Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales y si durante el mencionado plazo no se presentasen ningún tipo de reclamaciones ni de alegaciones, entender el expediente aprobado con carácter definitivo.

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente en Leganés, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a veintiocho de febrero de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.  
ALCALDE-PRESIDENTE.



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****62****LEGANÉS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento de Leganés, en sesión plenaria celebrada el 26 de febrero del 2018, ha adoptado el acuerdo de aprobar provisionalmente los expedientes de modificación presupuestaria que se detallan a continuación:

- Expediente de modificación presupuestaria número 3/2018 por crédito extraordinario.
- Expediente de modificación del presupuesto número 5/2018 transferencia de crédito y modificación de la base número 36 subvenciones.
- Expediente de modificación presupuestaria número 6/2018 por suplemento de crédito
- Expediente de modificación presupuestaria número 7/2018 por crédito extraordinario y modificación anexo de inversiones.
- Expediente de modificación presupuestaria número 8/2018 por transferencia de crédito
- Expediente de modificación presupuestaria número 10/2018 por crédito extraordinario.

Lo que se expone al público de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, señalando:

- El expediente se encuentra en la Secretaría del Pleno (Edificio Casa Consistorial, plaza Mayor, número 1).
- El plazo de quince días hábiles comenzara a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

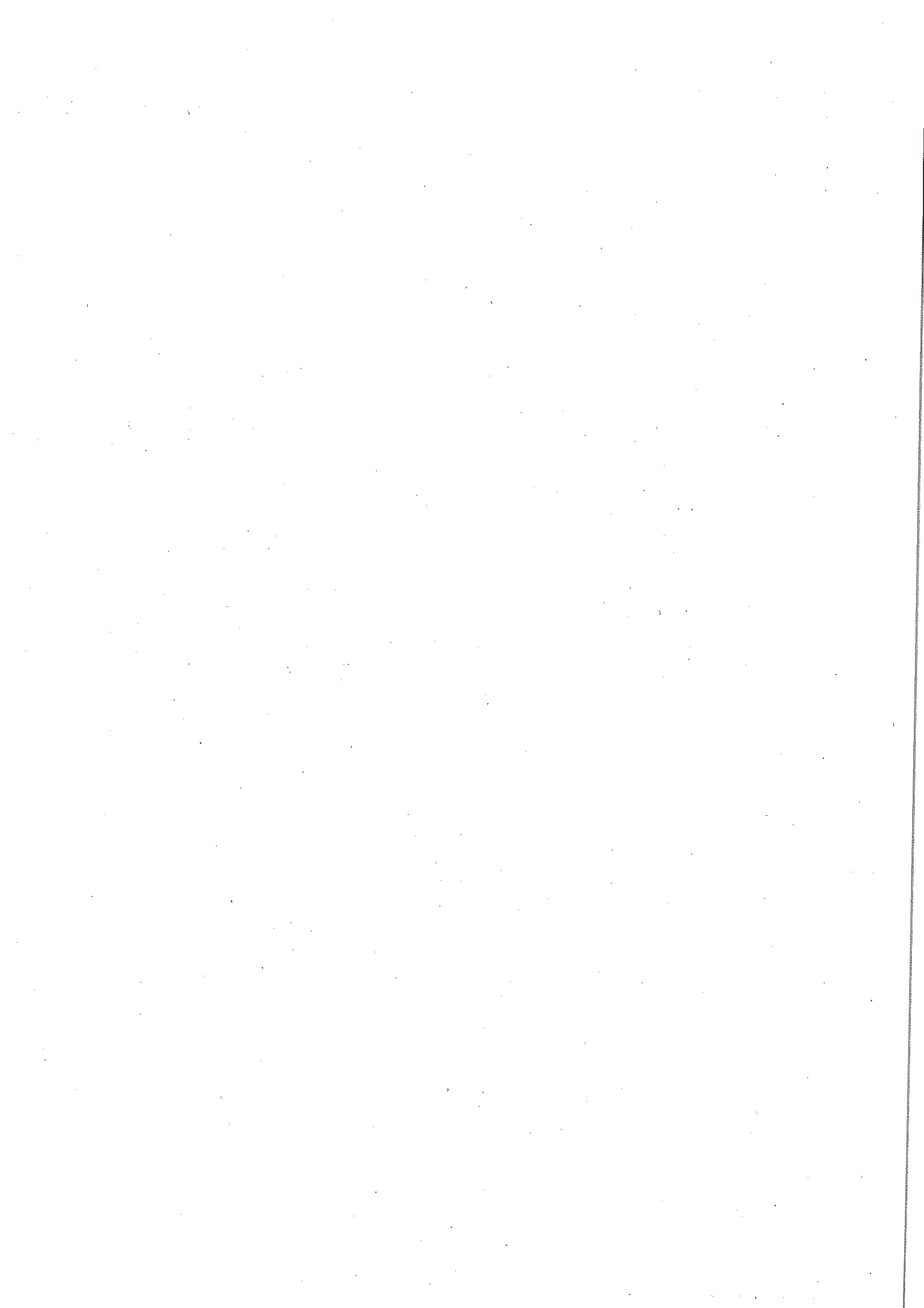
Si durante el referido plazo no se presentasen reclamaciones se entenderá aprobado el expediente con carácter definitivo.

El cumplimiento del artículo 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, se realizara a través de la web de Ayuntamiento de Leganés ([www.leganes.org](http://www.leganes.org) "Portal de Transparencia").

Leganés, a 27 de febrero de 2018.—El alcalde-presidente, Santiago Llorente Gutiérrez.

(03/7.346/18)







**Leganés**

AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28911 – LEGANÉS (Madrid).  
Tfno.: 91-248.91.30  
SECRETARÍA DEL PLENO.  
EIM/vis

www.leganes.org

**BOLETÍN OFICIAL DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID**  
C/ Fortuný, 51  
28010 MADRID

Adjunto tengo el honor de remitir a V.E. Edicto anunciando que ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento los Expedientes de Modificación Presupuestaria que se detallan a continuación:

- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2018 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.
- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Nº 5/2018 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Y MODIFICACIÓN DE LA BASE Nº 36 SUBVENCIONES.
- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2018 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO
- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2018 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y MODIFICACIÓN ANEXO DE INVERSIONES.
- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 8/2018 POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO
- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 10/2018 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

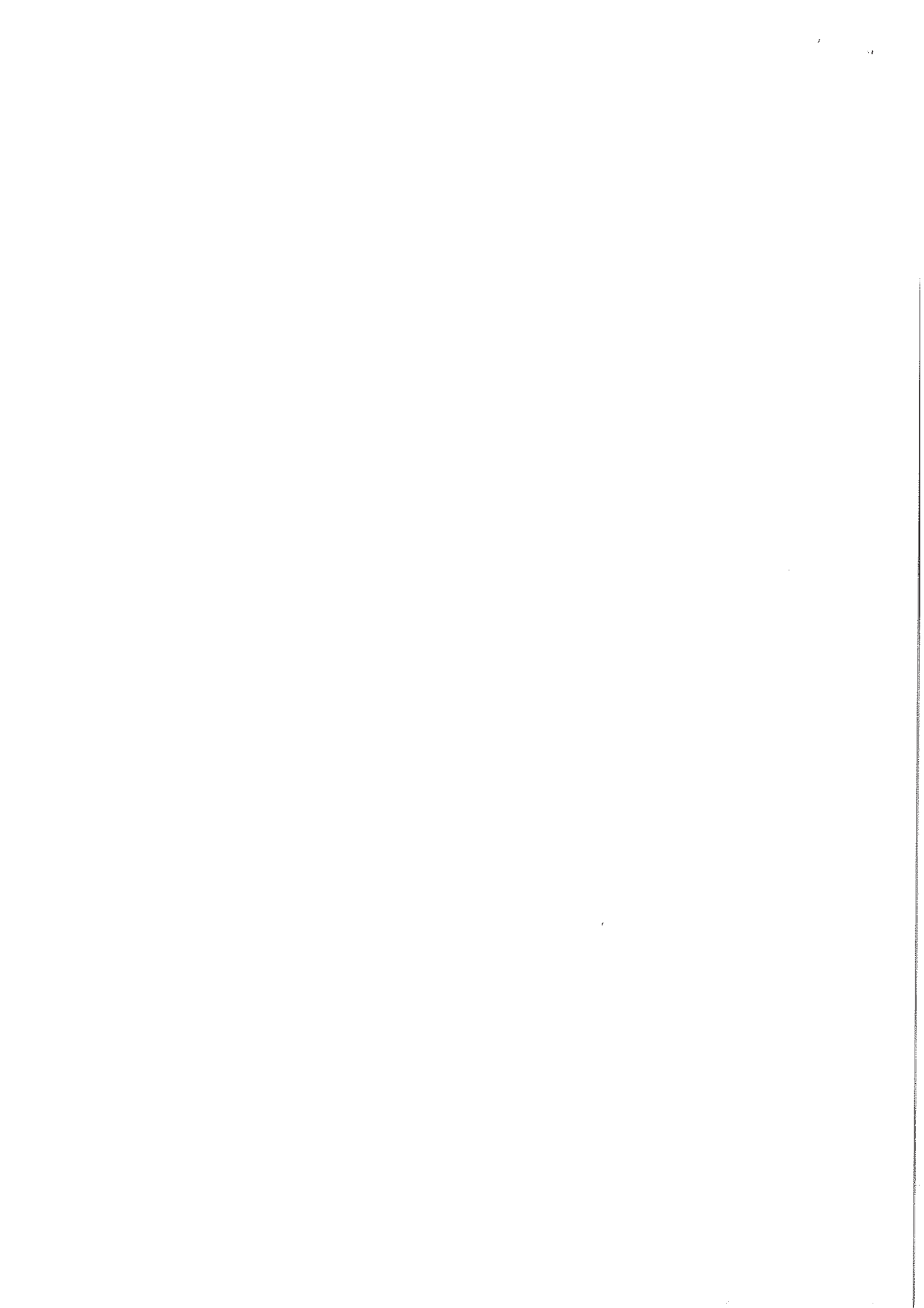
Rogándole su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con **trámite de urgencia**.

Leganés, a 27 de febrero de 2.018.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo: Santiago Llorente Gutiérrez.





**BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

**AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS.**

<b><u>EPÍGRAFE</u></b>	1.- Organización y funcionamiento	<input type="checkbox"/>
	2.- Régimen Económico	<input checked="" type="checkbox"/>
	3.- Ofertas Empleo y Personal	<input type="checkbox"/>
	4.- Urbanismo y Licencia	<input type="checkbox"/>
	5.- Contratación	<input type="checkbox"/>
	6.- Otros Anuncios	<input type="checkbox"/>

**TEXTO**

El Ayuntamiento de Leganés en sesión plenaria celebrada el **VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO** ha adoptado el acuerdo de aprobar provisionalmente los Expedientes de Modificación Presupuestaria que se detallan a continuación:

- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2018 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.
- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Nº 5/2018 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Y MODIFICACIÓN DE LA BASE Nº 36 SUBVENCIONES.
- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2018 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO
- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2018 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y MODIFICACIÓN ANEXO DE INVERSIONES.
- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 8/2018 POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO
- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 10/2018 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Lo que se expone al público de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 38 del R. D. 500/1990 de 20 de abril, señalando:

- El expediente se encuentra en la Secretaría del Pleno (Edificio “Casa Consistorial”, Plaza Mayor, nº 1).
- El plazo de quince días hábiles comenzara a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Si durante el referido plazo no se presentasen reclamaciones se entenderá aprobado el expediente con carácter definitivo.

El cumplimiento del Art. 7 e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, se realizara a través de la Web de Excmo. Ayuntamiento de Leganes ([www.leganes.org](http://www.leganes.org) Portal de Transparencia)

Leganes, 27 de febrero de 2018.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE.



Fdo: Santiago Llorente Gutiérrez.

## TABLÓN DE ANUNCIOS.

El Ayuntamiento de Leganés en sesión plenaria celebrada el **VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO** ha adoptado el acuerdo de aprobar provisionalmente los Expedientes de Modificación Presupuestaria que se detallan a continuación:

- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2018 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.
- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Nº 5/2018 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Y MODIFICACIÓN DE LA BASE Nº 36 SUBVENCIONES.
- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2018 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO
- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2018 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y MODIFICACIÓN ANEXO DE INVERSIONES.
- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 8/2018 POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO
- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 10/2018 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Lo que se expone al público de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 38 del R. D. 500/1990 de 20 de abril, señalando:

- El expediente se encuentra en la Secretaría del Pleno (Edificio “Casa Consistorial”, Plaza Mayor, nº 1).
- El plazo de quince días hábiles comenzara a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

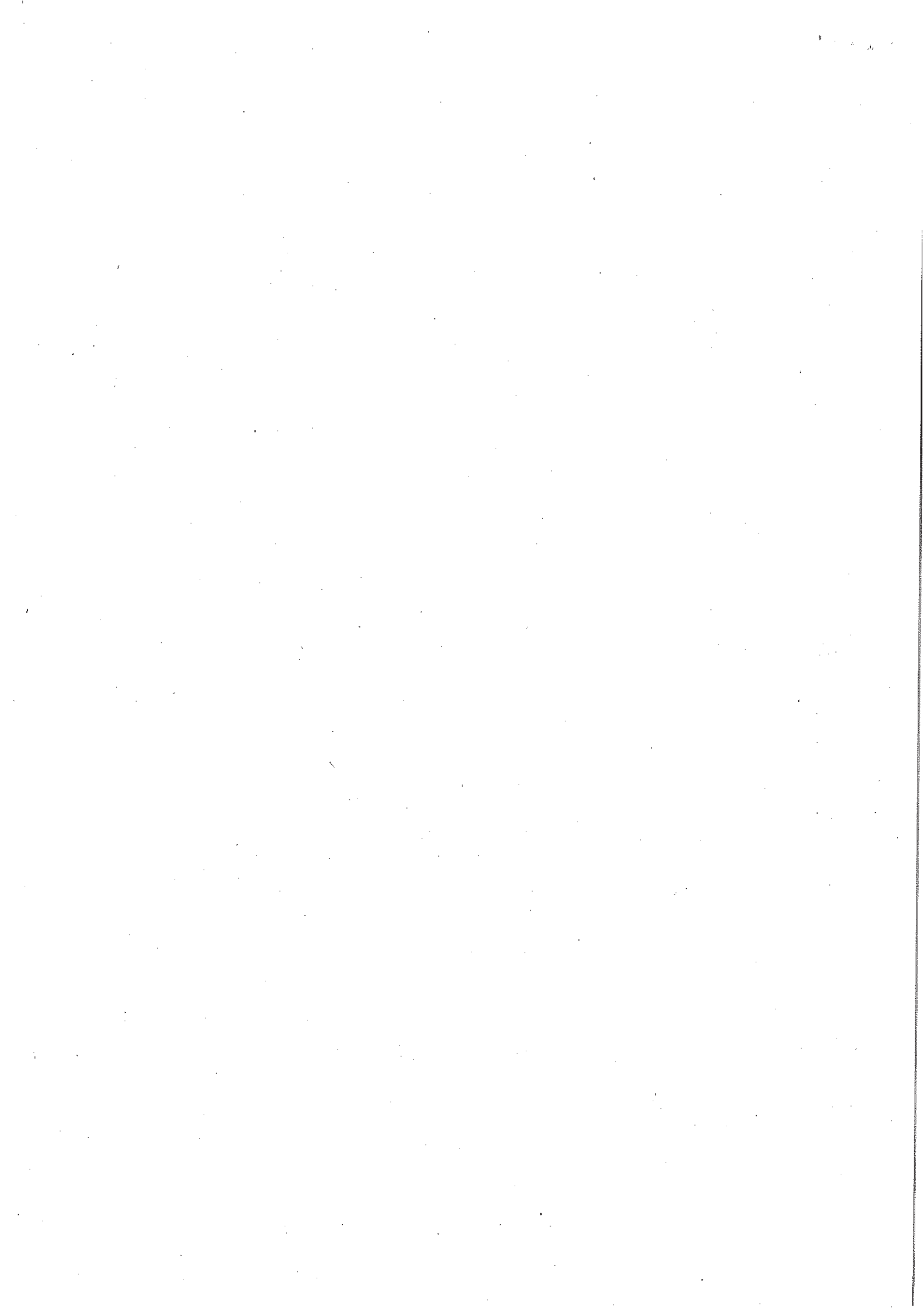
Si durante el referido plazo no se presentasen reclamaciones se entenderá aprobado el expediente con carácter definitivo.

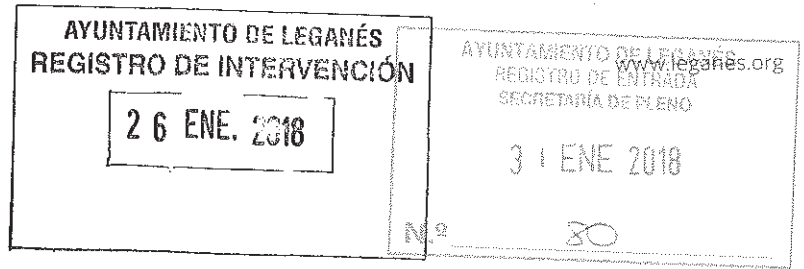
El cumplimiento del Art. 7 e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, se realizará a través de la Web de Excmo. Ayuntamiento de Leganes (www.leganes.org Portal de Transparencia)

Leganés, 27 de febrero de 2018.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE.



Fdo: Santiago Llorente Gutiérrez.





**INFORME PROPUESTA.**

**ASUNTO** : MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Nº 6: POR TRANSFERENCIA DE CREDITO

**I.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

- 1º.- El art.181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).
- 2º.- El artículo 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).
- 3º.- La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)
- 4º.-La Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 296 de 9 de diciembre de 2004)
- 5º.- Las bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

**2-- HECHOS**

Con fecha 16 de enero de 2018 la Delegación de Participación Ciudadana, Mayores, Salud y Consumo .presentan solicitud de modificación presupuestaria por transferencia de crédito en las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
08/2312/22799	Mayores. Trabajos realizados por otras empresas	66.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>66.000,00 €</b>

El expediente se financia con la disminución de las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
08/3114/22799	Prevención y Promoción de la Salud. Trabajos realizados por otras empresas	66.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>66.000,00 €</b>

Por todo lo anterior, SE PROPONE al Ayuntamiento Pleno aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 6/2018 por Transferencia de Crédito que se indica a continuación,

Nº de exp.de modificación Nº 6  
CGH/pgg

APLICACION PRESUPUESTARIA CON ALTA DE CREDITOS

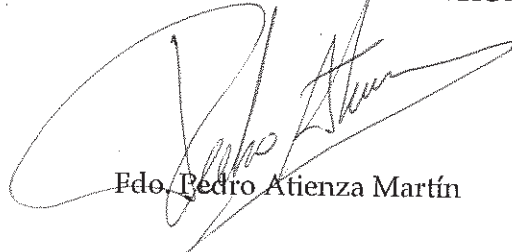
APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
08/2312/22799	Mayores. Trabajos realizados por otras empresas	66.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>66.000,00 €</b>

APLICACION PRESUPUESTARIA CON BAJA DE CREDITOS

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
08/3114/22799	Prevención y Promoción de la Salud. Trabajos realizados por otras empresas	66.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>66.000,00 €</b>

No obstante el AYUNTAMIENTO PLENO resolverá

Leganés, a 25 de enero de 2018  
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN



Edo. Pedro Atienza Martín

Fiscalizado por la Intervención Municipal

Informe nº 33/2018

De Fecha 30/09/2018





## INFORME DE INTERVENCIÓN.

ASUNTO :MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 06/2018 POR SUPLEMENTO DE CREDITO.

INFORME Nº 33 /2018-IG

### I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1º.- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).
- 2º.- Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).
- 3º.-Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)
- 4º.-Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 296 de 9 de diciembre de 2004)
- 5º.- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

### II.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO

El artículo 34 del RD.500/90 de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de gastos:

1. Créditos Extraordinarios.
2. Suplementos de crédito.
3. Ampliaciones de crédito.
4. Transferencias de crédito.
5. Generación de créditos por ingresos.
6. Incorporación de remanentes de crédito.
7. Bajas por anulación.

### III.- SUPLEMENTO DE CREDITO

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Los Créditos Extraordinarios y suplementos de crédito, pondrán financiarse indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los expedientes de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Crédito, serán incoados por orden del Concejal de Hacienda

**INTERVENCION**  
**INFORME 33 /2018-IG**  
**Exp. Modificación nº 06/2018**  
**TPG/mjim**

A la propuesta se habrá de acompañar documentación justificativa de la necesidad de la medida, que deberá expresar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad. Dicha inexistencia de crédito, deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.
- c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

La propuesta de modificación previo informe de Intervención, será sometida por el Concejal de Hacienda a la aprobación del Pleno de la Corporación.

La aprobación de los expedientes por el Pleno, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

En la tramitación de los expedientes de concesión de Créditos Extraordinarios, y Suplemento de Crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación del Presupuesto a que se refieren los artículos 20 y 21 del RD 500/ 1.990.

Igualmente, serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso- administrativos contra los Presupuestos de la entidad a que se refiere el artículo 23 del RD 500/1.990.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno, establecen en su Base 8ª la regulación de los Créditos Extraordinarios, y Suplementos de Crédito.

#### **IV.- INFORME**

Esta Intervención tiene a bien INFORMAR:

1. La tramitación de modificación de Presupuesto como transferencia de crédito presentada en la solicitud del Director de Planificación debe entenderse como modificación de Presupuesto por suplemento de crédito. La legislación aplicable es la que se recoge en el apartado número uno de este informe.
- 2.- El Expediente de Suplemento de Crédito asciende a un total de **66.000,00 €**
- 3.- El expediente se financia con bajas en aplicaciones presupuestarias de gastos.

**INTERVENCION**  
**INFORME 33 /2018-IG**  
**Exp. Modificación nº 06/2018**  
**TPG/mjim**

4.- El detalle del expediente es el siguiente:

APLICACION PRESUPUESTARIA CON ALTA DE CREDITOS

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
08/2312/22799	Mayores. Trabajos realizados por otras empresas	66.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>66.000,00 €</b>

APLICACION PRESUPUESTARIA CON BAJA DE CREDITOS

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
08/3114/22799	Prevención y Promoción de la Salud. Trabajos realizados por otras empresas	66.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>66.000,00 €</b>

El expediente se financia con la disminución de las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

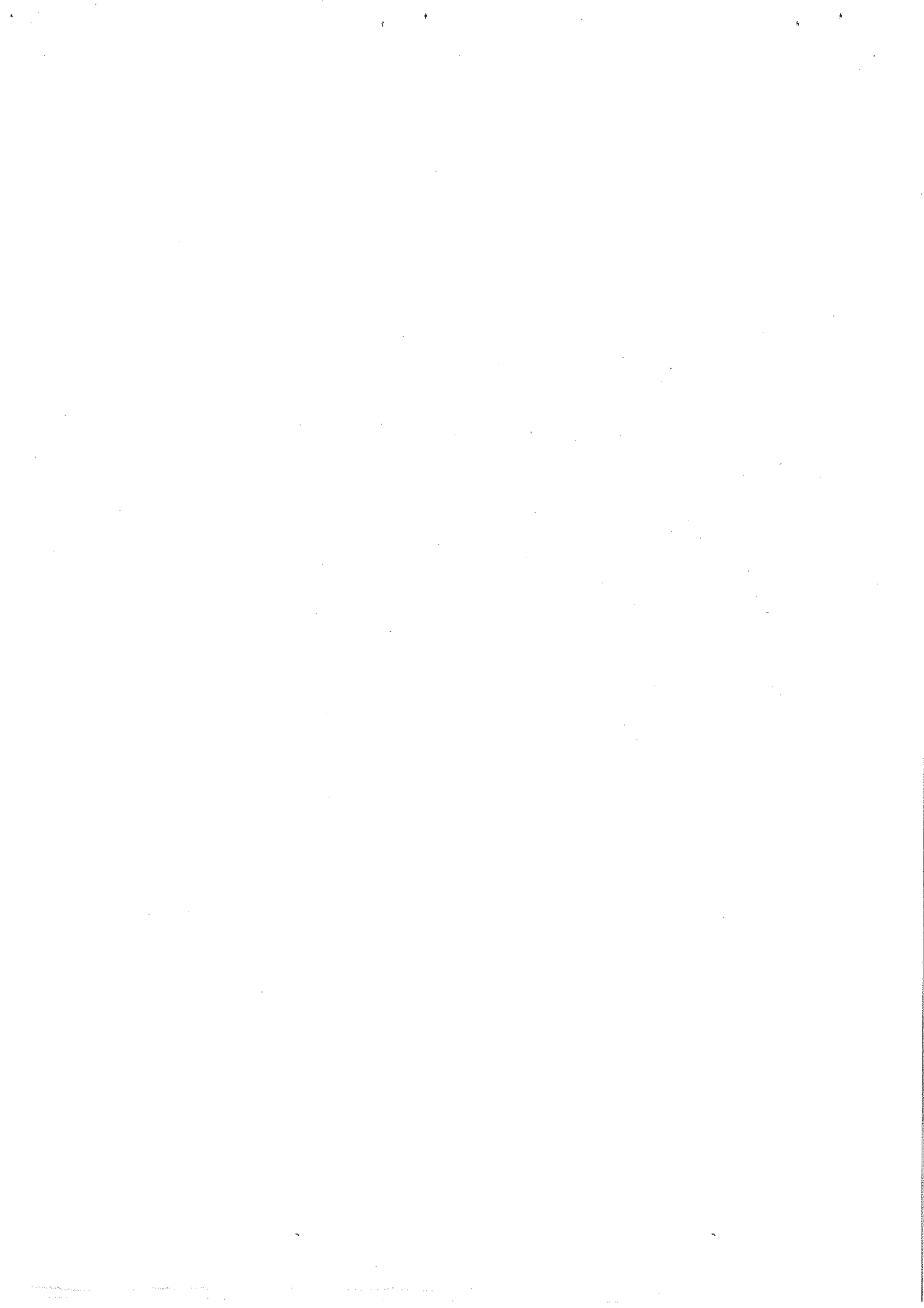
5- El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación.

Por todo lo anterior, **SE FISCALIZA DE CONFORMIDAD**, el expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de crédito nº 6/2017 en los aspectos estrictamente presupuestarios.

En Leganés, a 30 de enero de 2018  
LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo. Teresa Pascual Gallego





**Ayuntamiento de Leganés**

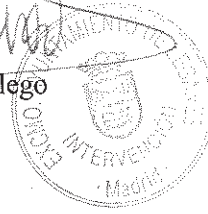
**Relación de Reservas de Crédito con Importe Pendiente a fecha 31-ene-2018**

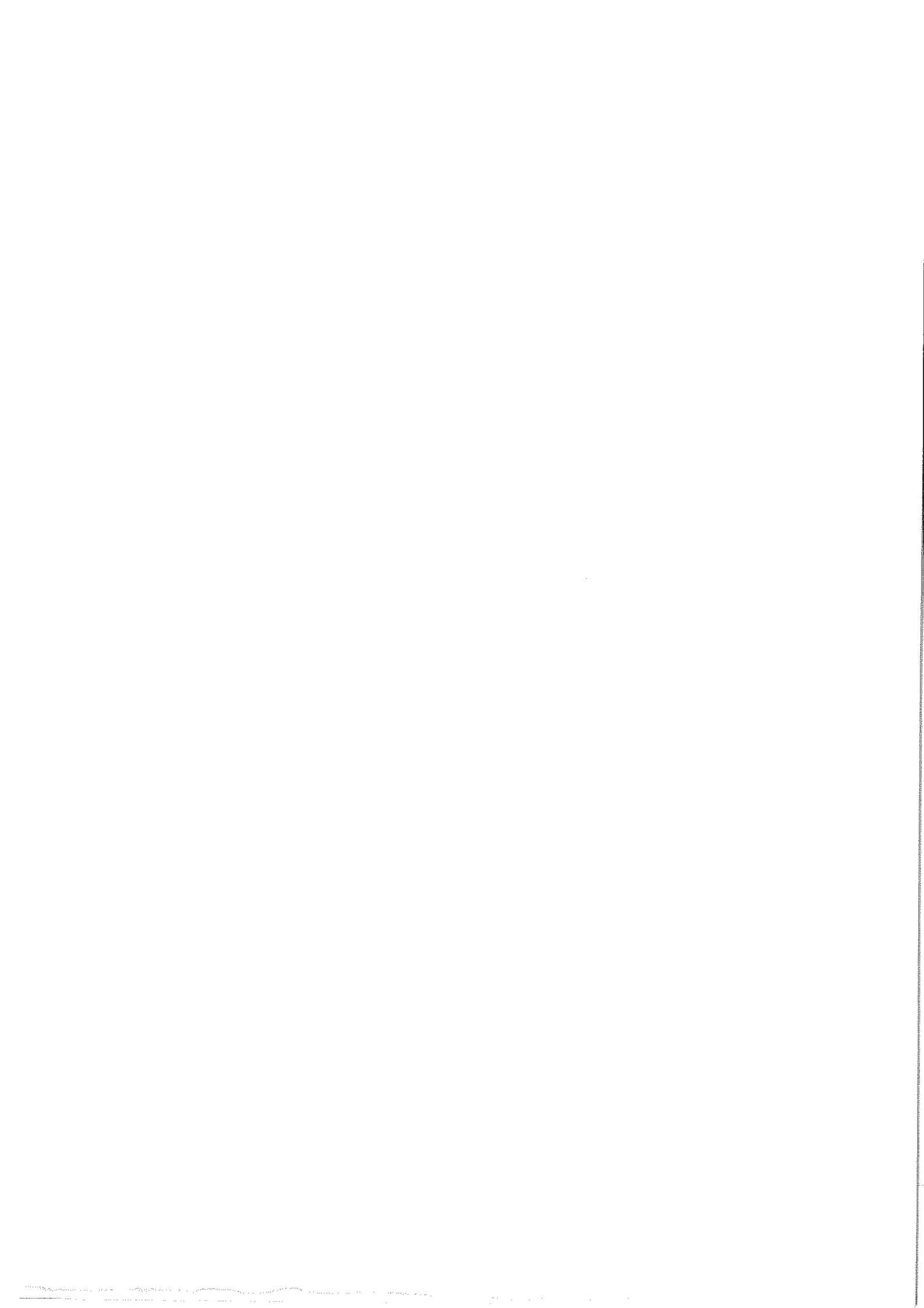
Partida	Operacion	Fecha	Descripción	Proyecto	Pendiente
2018	N 08	3114	22799	Prevención y promoción. O.trabajos realiz. empr.	66.000,00
201800005467		31/01/2018	EXP. MODIF. PRESUPUESTARIANº 6		
<b>TOTAL:</b>					<b>66.000,00</b>

**CERTIFICO:** Que para la aplicación que figura en este documento existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

LA INTERVENTORA GENERAL

  
Fdo.: Teresa Pascual Gallego





Participación Ciudadana, Mayores,  
Salud y Consumo

MAMV/BP/EMM

**DELEGACION DE HACIENDA  
PLANIFICACION Y PROGRAMACION  
ECONOMICA**

CASA

Adjunto se remite solicitud de Modificación Presupuestaria por Transferencia de Crédito, para la Delegación de Participación Ciudadana, Mayores, Salud y Consumo.

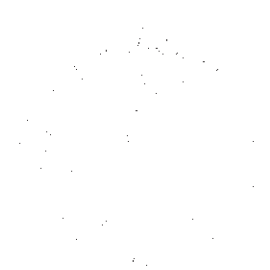
Atentamente

Leganés, a 16 de enero de 2018

LA CONCEJAL DELEGADA DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA, MAYORES, SALUD Y CONSUMO



Fdo.: Mª Ángeles Micó Vaquería



**SOLICITUD MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CREDITO**

Por parte de la Delegación de Participación Ciudadana, Mayores, Salud y Consumo, se solicita a la Delegación de Hacienda la siguiente modificación presupuestaria de gastos previstos en el presupuesto inicial cuyos créditos deben transferirse a otras partidas (ya existentes en el presupuesto) para su ejecución:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO A EJECUTAR Y MOTIVO DE LA NECESIDAD DE LA TRANSFERENCIA	IMPORTE	PARTIDA A DISMINUIR	PARTIDA A INCREMENTAR
Gastos derivados de los Programas destinados a Mayores  Como resultado de los datos obtenidos en el Estudio de MAYORES EN SOLEDAD de Leganés, se ha creado la mesa técnica de vulnerabilidad compuesta por los técnicos de los diferentes sectores implicados en la problemática de la población mayor que esta o se siente sola (Servicios Sociales, Mayores, Policía, Salud, OnGs...). Se han planteado diferentes estrategias de intervención encaminadas a detectar/paliar/divulgar/intervenir en esta problemática que van a suponer nuevos programas de actuación (campañas de sensibilización y concienciación, formación y capacitación de profesionales y voluntariado, Detección temprana, herramientas de screening, y actividades en barrios y de cercanía. Para todo ello se hace necesario contar con nuevo presupuesto para esto nuevos programas.	66.000 €	08/3114/227.99	08/2312/227.99
<b>TOTAL</b>	<b>66.000 €</b>		

Leganés, a 16 de Enero de 2018

LA CONCEJAL-DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MAYORES, SALUD Y CONSUMO



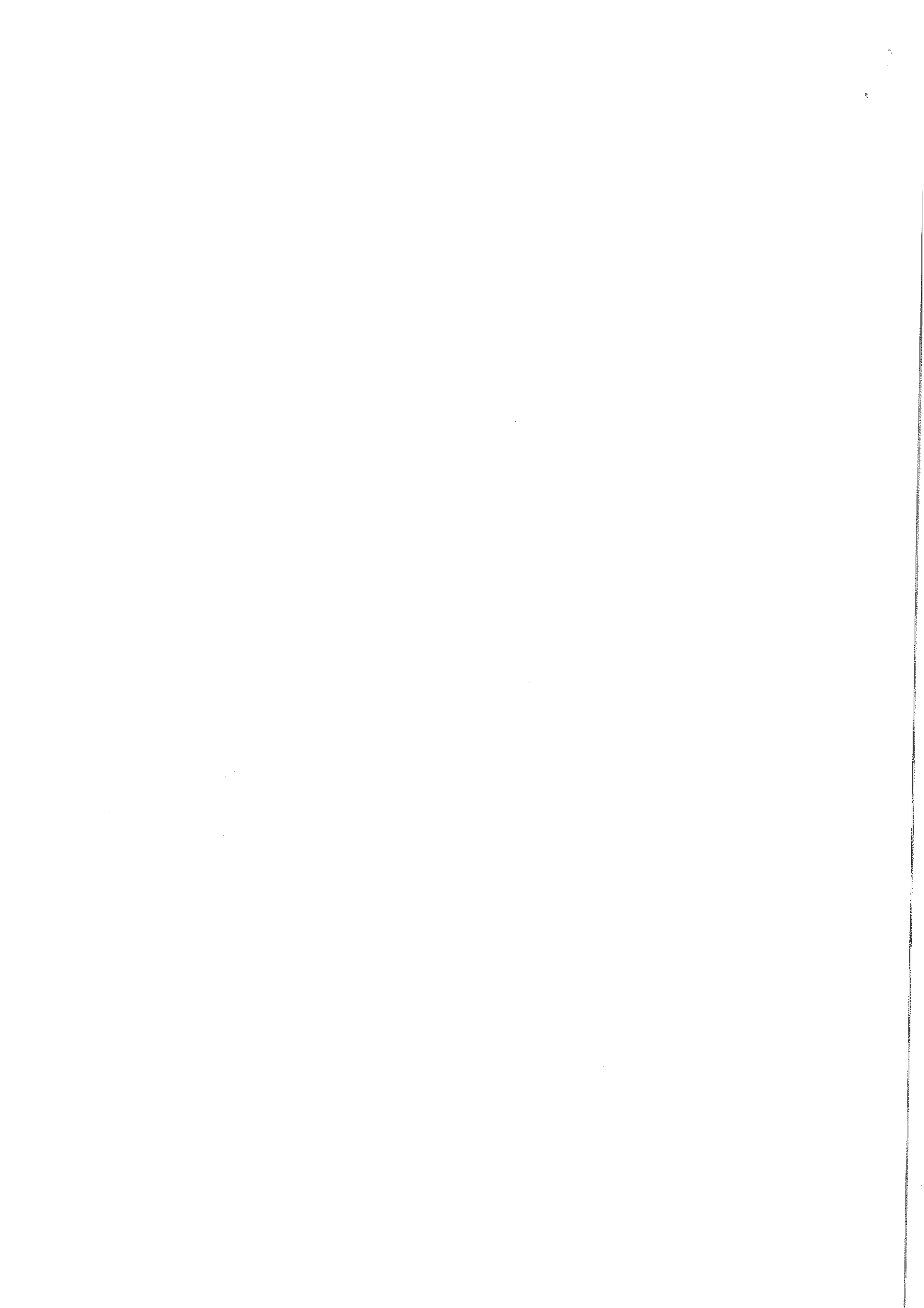
*(Signature)*

Fdo.: M<sup>a</sup> Ángeles Micó Vaquerizo

LA JEFE DE LA UDAD. ADTVA. DE PARTIC. CIUDADANA MAYORES, SALUD Y CONSUMO

*(Signature)*

Fdo.: Encarnación Mingo Maroto



**Informe de: Jefa de Sección Participación Ciudadana, Mayores, Salud y Consumo**  
**Interesado: Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, Mayores, Salud y Consumo**

**Asunto:** Modificación presupuestaria Mayores en soledad

**Texto:**

Con fecha 16 de enero de 2018 se solicita desde este departamento la siguiente modificación presupuestaria para su aprobación en el Pleno Municipal:

IMPORTE	PARTIDA A DISMINUIR	PARTIDA A INCREMENTAR
66.000€	08/3114/227.99	08/2312/227.99

La Justificación de dicha solicitud, se sustenta entre varios motivos que a continuación se refieren:

En los últimos años cada vez son más las voces las que nos alertan del gran problema que está sufriendo un elevado número de personas mayores y es el de la **soledad** ("Para demasiada gente, la soledad es la triste realidad de la vida moderna" Theresa May)

Por ello, y desde los distintos ámbitos que tienen que ver con la población mayor, se está demandando a las administraciones que intervengan en este campo lo más pronto posible.

Así, desde el Consejo Sectorial de mayores, las Asociaciones que tienen como población destinataria personas mayores, las Organizaciones no Gubernamentales y Fundaciones, se solicitan estrategias de intervención y actuaciones públicas, encaminadas a prevenir este problema, sin duda, difícil de paliar y que requiere de la intervención y participación de todos.

A raíz de esta demanda, en 2017 se realiza en Leganés un estudio en profundidad, sobre los MAYORES en SOLEDAD del municipio, con la idea de conocer la realidad del problema para poder hacer las propuestas de intervención más acertadas y adecuadas.

En este estudio se valoró a fondo, con los diferentes dispositivos que trabajan con la población mayor (Servicios Sociales, mayores, policía, ONG,s, Salud Pública...), los factores que influyen en la soledad entre las personas mayores para intervenir en esas situaciones y, fundamentalmente, para poder prevenir las ya que los mayores son las personas que más fácilmente han perdido a sus seres queridos, o no tienen con quien hablar o compartir sus pensamientos en su día a día, en definitiva, son los mas vulnerables ante esta situación.

Con toda esa información se crea la mesa técnica de VULNERABILIDAD en la que participan responsables de todas las áreas (Servicios Sociales, Mayores, Policía, Cruz Roja, Caritas, Manos Solidarias, Salud Pública), donde se están proponiendo diferentes programas de actuación (acompañamiento, formación, videos y folletos informativos, protocolos unificados de actuación...) para ayudar a las personas que realmente están solas, así como también, como se ha desprendido del estudio, a aquellas que se sienten solas aún viviendo en compañía (parejas mayores, parejas con uno de sus miembros con algún tipo de demencia, mayores a los que sus hijos no puede atender o están en la distancia...).

Para que todas estas propuestas puedan llevarse a cabo sin duda, tienen que ir emparejadas de dotación económica y, al estar trabajando con Presupuestos prorrogados, no se cuenta con ellas para este año 2018.

Desde este departamento y para poder gestionar de la mejor manera posible los nuevos programas y actividades destinadas a mejorar y paliar el problema de soledad de los mayores del municipio en situación de vulnerabilidad, se solicita la aprobación de la modificación presupuestaria indicada.

Leganés 16 de enero de 2018

Fdo.: Belén Poveda Jareño



